

Acta Ordinaria 50-2020. Acta cincuenta correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con veinte minutos del veinte de julio de dos mil veinte, presidida por el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en el MOPT) Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes; Berny Vargas Mejía (en el MOPT) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en Conavi) Director Ejecutivo, Magally Mora Solís (en Conavi) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en Conavi), Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 50-2020 -----

ACUERDO. Se lee y se modifica el orden del día 50-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 35-2020 de fecha 21 de mayo de 2020. -----

ACUERDO 1. Se aprueba sin correcciones el Acta 35-2020 de fecha 21 de mayo de 2020. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

No se presentan asuntos. -----

Se incorpora a la sesión el señor Ministro. -----

CAPÍTULO IV. CONVENIO -----

ARTÍCULO III. Borrador de la adenda al Convenio suscrito con la Municipalidad de Heredia para la ampliación a cuatro carriles del puente sobre Río Pirro y expropiación de terrenos ubicados al lado derecho del inmueble, Ruta Nacional No. 3, Heredia:

Se conoce el oficio GAJ-03-2020-0944 de fecha 13 de julio de 2020, recibido el 17 de julio de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y el señor Carlos Vega Segura, Gerente y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación borrador de adenda al convenio suscrito con la Municipalidad de Heredia para la ampliación a cuatro carriles del puente sobre Río Pirro y expropiación de terrenos ubicados al lado derecho del inmueble, Ruta Nacional No. 3, Heredia. -----

El Ing. Mario Rodríguez explica que la presente modificación consiste en adicionar lo relacionado a los accesos de aproximación del puente que no fueron contemplados originalmente en el convenio principal. -----

El director Llach Cordero indica que ante la incertidumbre del panorama presupuestario de la Institución expuesto en la sesión pasada no está de acuerdo, en este momento, aprobar la presente adenda. -----

El señor Ministro indica que, por tratarse de rutas nacionales, corresponde al Conavi el aporte, es de conveniencia para la Institución. Por su parte, la Municipalidad está aportando ¢1600 millones. -----

EL señor Ministro somete a aprobación la propuesta de adenda. -----

Votos a favor: Rodolfo Méndez Mata, Tomás Figueroa Malavassi, Berny Vargas Quirós, Marcia Cordero Sandí, Vilma Padilla Guevara, Jenny Núñez Montoya. Total 6 votos. -----

Voto en contra: Luis Llach Cordero. Total 1 voto. -----

Justificación de voto disidente: *Considerando: 1- Que el convenio suscrito entre el Conavi y la Municipalidad de Heredia para la ampliación a 4 carriles del puente sobre el río Pirro fue con el propósito de que la Municipalidad pudiera realizar inversiones sobre una ruta nacional. 2- Que la inversión en obra se haría con fondos de la Municipalidad dado su interés en mejorar el tránsito a la principal entrada al cantón. Por su parte el Conavi aportaría los estudios asociados, diseño y la supervisión de la obra. 3- Que la adenda que se nos presenta en la presente sesión implica comprometer más de 400 millones de colones en procesos de expropiación asociados al proyecto sin que el Consejo hubiera tenido conocimiento previo de ello. 4- Que dadas las difíciles circunstancias económicas por las que atraviesa el Conavi, dentro de las cuales se han materializado recortes importantes a su presupuesto del presente año, la Institución enfrenta una situación particularmente crítica en cuanto a la atención de sus programas prioritarios como son los de la conservación de la red vial nacional. 5- Que, a pesar de reconocer los beneficios del proyecto del puente, los cuales no he puesto en duda, si considero inoportuna la decisión de aplicar recursos del presupuesto de Conavi a este proyecto en estos momentos. Por las anteriores consideraciones voto en contra. --*

Analizada la información que antecede, los señores Directores por mayoría resuelven: -----

ACUERDO 2. Se aprueba el borrador de la adenda al Convenio suscrito con la Municipalidad de Heredia para la ampliación a cuatro carriles del puente sobre Río Pirro y expropiación de terrenos ubicados al lado derecho del inmueble, Ruta Nacional No. 3, Heredia, remitido por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio No. GAJ-03-2020-0944. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 3. Se autoriza al Director Ejecutivo a suscribir la anterior adenda. **ACUERDO FIRME.** -----

Se retira de la sesión el señor Ministro para atender asuntos propios de su cargo. --

CAPÍTULO V. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO IV. Proyecto de resolución que atiende Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. CONANSA en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-

000024-0006000001 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 928 (en lastre), sección de control No. 50502: Paraíso – Playa Junquillal; Zona 2-3”: Se conoce nuevamente el oficio GAJ-08-20-0850 de fecha 17 de junio de 2020, recibido el 10 de julio de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. CONANSA en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000024-0006000001 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 928 (en lastre), sección de control No. 50502: Paraíso – Playa Junquillal; Zona 2-3”. Asimismo, solicitan corregir el acuerdo No. 4 del Acta No. 28-2020 de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2020 (ACA 1-20-245), para que se incluya en la adjudicación el monto correspondiente al impuesto de valor agregado. -----
Con ocasión de la observación realizada en la sesión anterior, la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos remite el oficio GAJ-08-20-974 de fecha 20 de julio de 2020, con el cual atiende la solicitud de aclaración de lo indicado en el apartado denominado “Planteamiento del recurso de revocatoria”, sobre los aparentes incumplimientos alegados por la recurrente en su escrito de recurso. -----
Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 4. a) Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000024-0006000001 denominada: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 928 (en lastre), sección de control No. 50502: Paraíso – Playa Junquillal; Zona 2-3”. b) Confirmar el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000024-0006000001, recaído a favor de la empresa Also Frutales S.A. y adoptado por el Consejo de Administración en el acuerdo No. 4 de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2020 y comunicado mediante el oficio No. ACA 01-20-0245 (74). c) La presente resolución no tiene

ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 5. De conformidad con lo indicado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos en el oficio No. GAJ-08-2020-0850 de fecha 17 de junio de 2020, se corrige el acuerdo de adjudicación adoptado por este Consejo en el acuerdo No. 4 del Acta No. 28-20 de la sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2020, para que, en adelante, se establezca que el monto adjudicado es por la suma de ¢209.583.234,32, más la suma de ¢27.245.820,46 que corresponde al Impuesto de Valor Agregado (IVA), para un monto total de ¢236.829.054,78 (doscientos treinta y seis mil ochocientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil cincuenta y cuatro colones con setenta y ocho céntimos). Todo lo demás, que no esté afectado por el presente acuerdo, se mantiene vigente. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO V. Proyecto de resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. (CONANSA), tendente al cobro de la factura comercial 0015038, del 18 de julio de 2018, por ¢218.643,78, por concepto de reajuste de precios, según estimación número 32-R, correspondiente al período del 1 al 31 de agosto de 2017: Se conoce el oficio GAJ-04-20-0914 de fecha 3 de julio de 2020, recibido el 13 de julio de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixá Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez, Gerente y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presentan proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. (CONANSA), tendente al cobro de la factura comercial 0015038, del 18 de julio de 2018, por ¢218 643,78, por concepto de reajuste de precios, según estimación número 32-R, correspondiente al período del 1 al 31 de agosto de 2017. -----

Con ocasión de la aclaración solicitada en la sesión anterior, la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos remite el oficio GAJ-01-20-0977 de fecha 20 de julio de 2020, mediante el cual se atiende la inquietud respecto a la situación de que a pesar de la no presentación ante la Administración de la factura de reajustes de

precios que está requiriendo su pago la empresa contratista, se está declarando procedente el pago de reajustes. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. Aprobar el proyecto de resolución remitido mediante el oficio GAJ-04-20-0914 de fecha 3 de julio de 2020, sujeto a que se incluya en la parte considerativa del mismo, la aclaración remitida mediante el oficio GAJ-01-20-977 de fecha 20 de julio de 2020. Consecuentemente, a) Se declara con lugar el reclamo administrativo por la suma de ¢218 643,78 (doscientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres colones con 78/100) en favor de Concreto Asfáltico Nacional S.A. (CONANSA), por concepto de reajuste de precios, según estimación número 32-R, correspondiente al período del 1 al 31 de agosto de 2017, relativa a la contratación directa autorizada 2014CD-000140-0CV00 “Conservación Vial de Red Vial Nacional Pavimentada de la Línea 19, zona 1-4, Alajuela sur”. b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición, que deberá plantearse ante el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad para su conocimiento y resolución, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Lo anterior de conformidad con los artículos 343, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VI. Proyecto de resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Constructora San Carlos S.A. para el pago de la factura No. 0062 por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-10-20-0968 de fecha 17 de julio de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y el señor Allan Binns Monge, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora San Carlos S.A. para el pago de la factura No. 0062 por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. a) Rechazar el reclamo administrativo de la factura número 0062 de la empresa Constructora San Carlos S.A. por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”, por la suma de ¢26.089.440.00 (veintiséis millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta colones). b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma Ley. NOTIFÍQUESE al reclamante al correo electrónico:jonatanlopez.a@gmail.com. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO VII. Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.7 contenida en el informe No. DFOE-IFR-IF-11-2014, emitido por la Contraloría General de la República: Se conoce el oficio 10871 (DFOE-SD-1375) de fecha 16 de julio de 2020, recibido el 17 de julio de 2020; suscrito por las señoras Grace Madrigal Castro, Gerente de Área; Hellen Bolaños Herrera, Asistente Técnica y el señor Gabriel González Cabezas, Fiscalizador de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunican la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.7 contenida en el informe No. DFOE-IFR-IF-11-2014, sobre la gestión relacionada con puentes modulares tipo bailey de la Red Vial Nacional. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

ARTÍCULO VIII. Valoración de la solicitud expuesta en audiencia del 01 de julio del 2020 en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Se retoma el oficio GRH-22-2020-0557 de fecha 10 de julio de 2020, recibido el 13 de julio de 2020; suscrito por el señor Cesar Soto Solís, funcionario de la Dirección de Gestión del Recurso Humano, mediante el cual pone en conocimiento los extremos de la audiencia de conciliación del 01 de julio del 2020 realizada en el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, expediente No. DRT-URAC.SAJ-SJ-0737-2020. -----

El Ing. Mario Rodríguez manifiesta que solicitó a la Licda. Trejos Amador que se incorporara en la sesión de hoy para que explicara los términos de la nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos. -----

Al ser las 5: 20 p.m. se incorpora a la sesión la Licda. Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Seguidamente la Licda. Trejos Amador comenta lo que le explicó el Lic. César Soto sobre lo requerido en la nota y señala que, lo que corresponde es trasladárselas tanto a la Licda. Dixá Córdoba como a su persona para rendir el informe respectivo. -----

Al ser las 5:30 p.m. se retira de la sesión la Licda. Trejos Amador. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 8. Se instruye a las licenciadas Dixá Córdoba Gómez, Directora de Asuntos Judiciales y Reclamos y Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos, para que, en un plazo improrrogable de cinco días hábiles, emitan su criterio ante el Consejo de Administración, en su condición de expertas en la atención de los recursos de amparo y encargadas de dicha gestión en la Institución, sobre la necesidad de mantener la función de “Coordinar y dar seguimiento al proceso de recursos de amparo que realizarán los abogados destacados en la Institución”, al puesto No. 509156, de conformidad con lo expuesto en el Informe No. 01-CASS-2020. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

Los señores Miembros confirman realizar una Sesión Extraordinaria del día de mañana para continuar con la revisión del cartel para la atención de la Red Vial Pavimentada y queda igualmente confirmada para el miércoles de la próxima semana efectuar una Sesión Extraordinaria para el seguimiento de acuerdos y asuntos de la Contraloría General de la República. -----

Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos, el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----